

Plan de Gestión de la ZEC ES7020121 Barranco Madre del Agua, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020121 Barranco Madre del Agua (Tenerife)



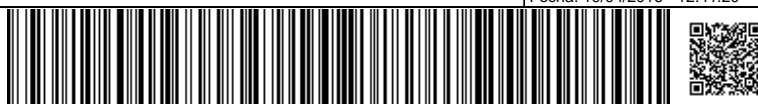
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28

Plan de Gestión de la ZEC ES7020121 Barranco Madre del Agua, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA (TENERIFE)

ANTECEDENTES.....	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA.....	6
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.....	6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.....	7
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....	8
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	8
1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.....	11
2. INVENTARIO.....	12
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.....	12
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.....	13
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.....	13
2.3.1 Bosques endémicos de <i>Juniperus spp</i> (9560).....	14
2.3.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050).....	15
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.....	16
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....	17
2.6. DATOS DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.....	18
2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.....	18
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.....	18
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	18
3.1.1. Bosques endémicos de <i>Juniperus spp</i> (9560).....	18
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....	22
3.3. VALORACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.....	23
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “BARRANCO MADRE DEL AGUA” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.....	23
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	23
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	23
4.1.1. Bosques endémicos de <i>Juniperus spp</i> (9560).....	24
4.1.1.1. Cobertura.....	24
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	24
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	24
4.1.1.4. Evolución previsible.....	25
4.1.1.5. Valoración global.....	25
4.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050).....	25
4.1.2.1. Cobertura.....	25





4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat	26
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	26
4.1.2.4. Evolución previsible.....	26
4.1.2.5. Valoración global.....	26
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.....	27
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	27
6. ZONIFICACIÓN.....	28
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	29
7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	29
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).....	29
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.....	31
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	35
10. ANEXOS.....	36

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28	



ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020121 Barranco Madre del Agua, con una superficie de 9,82 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Se trata de un pequeño tramo de barranco con orientación SE, incluido en áreas de vegetación termófila. Presenta un alto interés por la presencia de uno de los sabinares más interesantes de la isla, con una alta diversidad florística.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC nº 68_TF Barranco Madre del Agua en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020121 Barranco Madre del Agua se localiza al este de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 9,82 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de Arico. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: Desde un punto en el cruce de un sendero UTM: 354417 3122035 a cota 800, en la ladera izquierda del Barranco del Arco, al suroeste del caserío de Horno del Buey en Arico, continúa hacia el Este por dicho sendero hasta alcanzar el veril del margen izquierdo del barranco, por el que sigue descendiendo hacia el SE, recorriendo los muros meridionales de unas parcelas hasta alcanzar un punto a cota 765 (UTM 354743 3121903) desde donde continúa descendiendo tomando la ladera izquierda de la vaguada contigua hacia el cauce del barranco del Arco describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 354790 3121898; 354808 3121894; 354821 3121881; 354844 3121872; 354865 3121853; 354943 3121838; 354971 3121836; 354996 3121818; 355014 3121820; 355024 3121839; 355050 3121850; 355062 3121862; 355071 3121860 y 355080 3121840 en el cauce del barranco.

Este: Desde el punto anterior, asciende por el espigón de la ladera derecha del barranco del Arco hasta alcanzar la esquina noroeste de una construcción (UTM: 355038 3121767) para continuar con rumbo suroeste ascendiendo por la divisoria de la ladera meridional del barranco del Arco, pasando por los puntos UTM: 355031 3121735 y 354962 3121690, para enlazar con el ramal de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



una pista que discurre por la divisoria entre los barrancos del Arco y El Helecho (UTM: 354892 3121699).

Sur: Desde el punto anterior, continúa por dicha pista con dirección NO, recorriendo la divisoria de ambos barrancos hasta alcanzar el cruce con un sendero que cruza el barranco del Arco, al suroeste del caserío de Horno del Buey, en el punto UTM: 354386 3121963.

Oeste: Desde el punto anterior, desciende siguiendo el trazado en zigzag del sendero hacia el cauce del barranco del Arco para ascender por la ladera opuesta hasta el cruce en el punto inicial.



Foto 1: Aspecto de la ZEC "Madre del Agua".

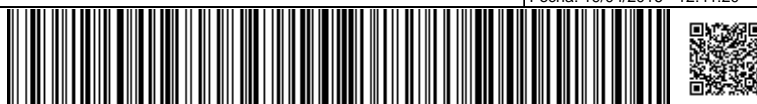
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



La ZEC “Barranco Madre del Agua” no coincide territorialmente (ni total ni parcialmente) con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales, ni limita con otros espacios de la Red Natura 2000. La ZEC más cercana es Barranco Madre del Agua (ES702121).

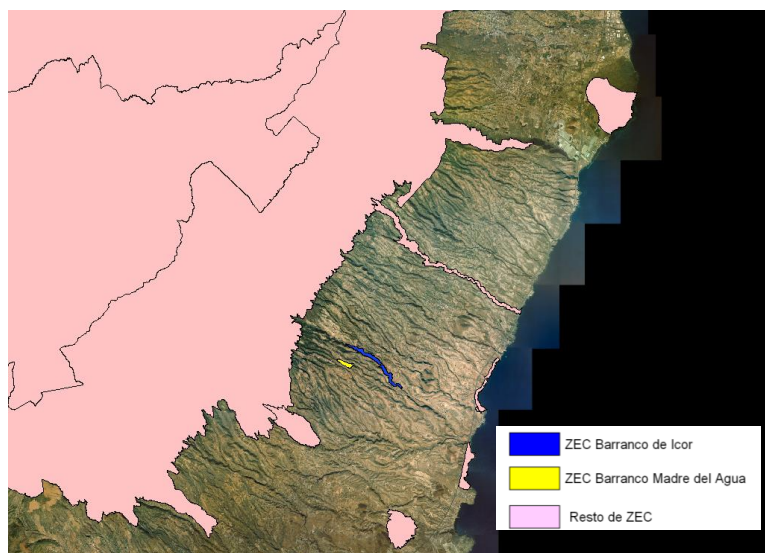
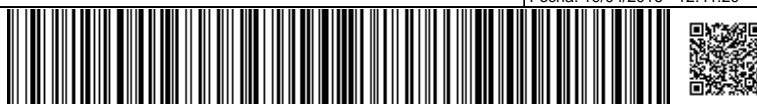


Figura 1. Relación de la ZEC “Barranco Madre del Agua” con otros espacios de la Red Natura 2000.

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.





Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre², sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*³.

En su artículo 3.1.2.2, (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), apartado 5-AD, el PIOT establece que “Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.”

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020121 “Barranco Madre del Agua” lo siguiente:

Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Barrancos	6,99	71,18
Área de Protección Ambiental 2. Bosques potenciales	1,80	18,33

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

² DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

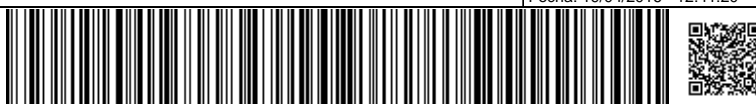
³ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



Dentro de las ARH de protección ambiental 1 se distinguen cuatro subcategorías, entre las que se encuentra los “Barrancos”, que se define como hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto

En el Título II, Capítulo 3, Sección 3ª, apartado 2.3.3.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Dentro de las ARH de protección ambiental 2 se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra los “bosques potenciales”, que se define como terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, trituración y abandono, han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

Del mismo modo en el Título II, Capítulo 3, Sección 5ª, apartado 2.3.5.1 las se definen las **Áreas de Protección Económica 1 y 2** como los terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estas áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc, o territoriales (relación con otros usos, continuidad o dimensión del espacio, etc)

Dentro de las ARH de protección económica se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra las “**protección económica 2**”. Estos se definen terrenos que, pese a su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



menor potencial productivo, sustentan la actividad agropecuaria tradicional, de gran interés como creadora y mantenedora de gran parte de los paisajes más característicos de la isla.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Arico se encuentra actualmente en proceso de tramitación, concretamente en fase de Avance, tras haber caducado el procedimiento de revisión del PGO iniciado en el año 2002 sin que se llegara a su aprobación definitiva. Es por ello que actualmente se mantienen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio aprobadas en 1997⁴ y que han sufrido modificaciones puntuales hasta 2005⁵.

Los objetivos comunes de protección de los Suelos Rústicos de Protección Ambiental son la conservación y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, paisajísticos o culturales, que deberán ser compatibles con su disfrute por la colectividad (cuando lo permita el instrumento que desarrolle la ordenación y regulación de los mismos, en su caso).

Para los suelos de Protección Ambiental formado por barrancos, se determina como objetivo específico garantizar la salvaguarda de la capacidad natural de los cauces. Por ello, no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal. Queda prohibida cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimientos de tierras, que pueda provocar la modificación física de los cauces o impedir el acceso de los mismos, poniéndose especial cuidado en evitar derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.

Categorías de Suelo presentes en la ZEC “Barranco Madre del Agua” según las Normas Subsidiarias del municipio de Arico. (BOC núm. 155 1/12/1997)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Paisajística	5,32	54,17

⁴ RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 1997, relativo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Arico (Tenerife), conforme al Texto Refundido sancionado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el 12 de agosto de 1997. (BOC núm. 155 de 1 de diciembre de 1997)

⁵ Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación nº 6 Puntual de las Normas Subsidiarias en Ámbitos de Las Maretas, La Jaca y La Cisnera, término municipal de Arico. (BOC núm 33 de 16 de febrero de 2006).

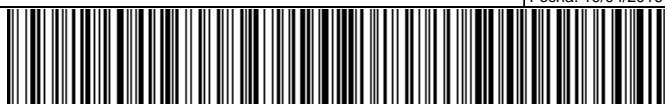
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



Suelo Rústico de Protección Territorial ⁶	4,49	45,72
--	------	-------

Esta categoría queda definida en las Normas Urbanísticas y en el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Paisajística: está formado por los espacios que presentan un excepcional valor natural, ecológico o paisajístico (flora o fauna, geomorfología y otros recursos naturales) y han de presentarse íntegramente. Asimismo se incluyen suelos donde se acumulan unos elementos geomorfológicos, ambientales o históricos que constituyen uno de los activos interesantes, tanto de la isla como del municipio, por su cometido referencial y su valor testimonial de identificación territorial. Entre estos espacios se encuentran conos volcánicos, lomos, coladas volcánicas, barrancos y malpaíses.
- Suelo Rústico de Protección Territorial: para la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico.

Tanto el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) como las Normas Subsidiarias del municipio de Arico le asignan al ámbito de la ZEC donde se encuentra el hábitat de interés comunitario 9560 «*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*», la categoría de mayor protección que puede establecerse en cada caso, según el marco jurídico que le es de aplicación por lo que el grado de compatibilidad con el planeamiento vigente es bastante alto.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 68 TF Barranco Madre del Agua se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario, 9560* *Bosques endémicos de Juniperus spp*.

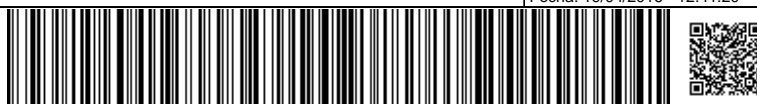
⁶ MAPA 2009. Comunidad Autónoma de Canarias. Categoría y Subcategoría del suelo (vigente)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



Este hábitat tiene la consideración de *hábitat prioritario* que, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats, son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de sus áreas de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

TABLA 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	<i>Bosques endémicos de Juniperus spp</i>	Prioritario

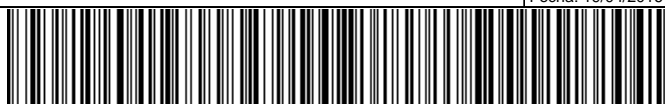
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020121 "Barranco Madre del Agua", se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y 3.2.a. *ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE*, incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	<i>Bosques endémicos de Juniperus spp</i>	Prioritario
4050	<i>Brezales macaronésicos endémicos</i>	Prioritario

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 "Barranco Madre del Agua" ocupan una superficie de 1,32 ha., lo que supone el 13,44 % de la totalidad del ámbito.





Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia⁷ y el Mapa de Vegetación de Canarias⁸.

2.3.1 Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560)

Se trata de un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata* spp. *canariensis*), con su porte semiarboreso redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhammus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*)

En la ZEC ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, este hábitat está representado por la asociación *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis* (Sabinar, acebuchal y almacigal), ocupando 0,97 ha, que supone el 9,87 % de la totalidad del espacio.

A. *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis*

Se trata de una asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales que en general prosperan sobre suelos desarrollados aunque poco profundos. Su área climatófila circunda la isla justo por encima del área de los cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*) alcanzando el área del Monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*) entre 300 y 400 m s.n.m. en el Norte. En las vertientes SW y SE de la isla, limita con el área del pinar (*Sideritido-Pinetum canariensis*), excepto en áreas donde las nubes del Norte desbordan las crestas y en la ladera de Güímar. El límite superior potencial en estos sectores SW y SE varía considerablemente del teórico límite climatófilo. Su estructura y fisionomía se corresponden con la de un bosque abierto, que constituye la comunidad cabeza de la serie climatófila tinerfeña de la sabina (*Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*) y del acebuche (*Olea cerastiformis*).

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 0,97 ha., lo que supone el 9,87% de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

⁷ Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

⁸ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28	

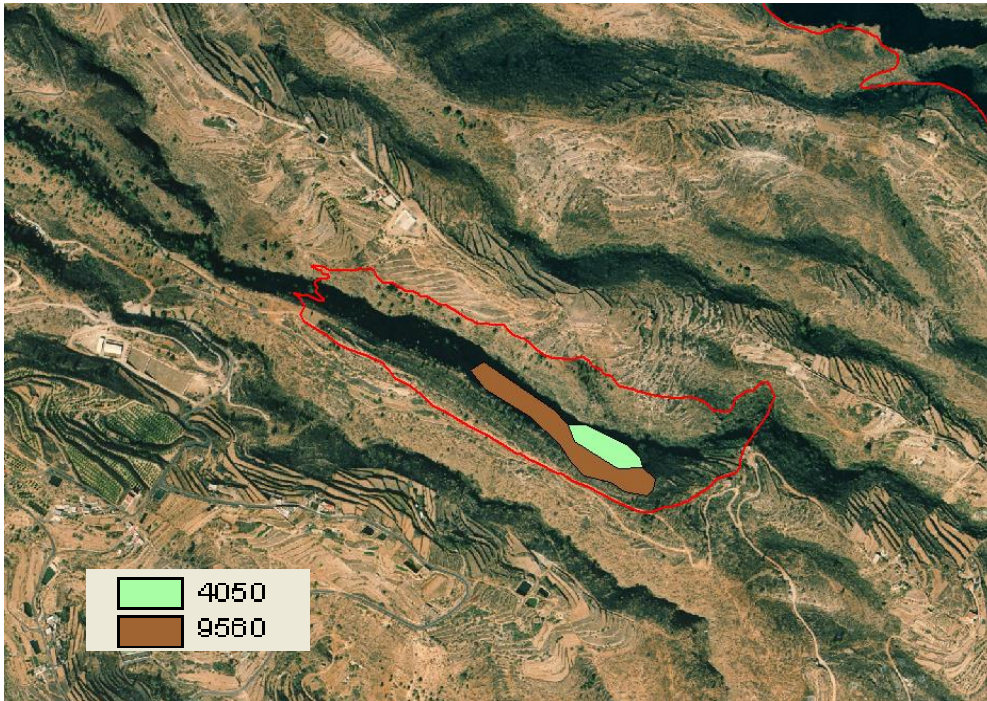


Figura 2. Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco Madre del Agua", según inventario actualizado.

2.3.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050).

Se trata de un hábitat macaronésico característico, producto de la degradación antrópica del Monteverde que se ubica en la vertiente norte, asociado al aporte de humedad de los vientos alisios. En Canarias los brezales abarcan formaciones de matorrales altos en los que abunda el brezo (*Erica arborea*) y otros matorrales de menor porte en los que predominan fabáceas retamoides, como retamones (*Teline canariensis*), codesos (*Adenocarpus foliolosus*), escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y otras retamas, (principalmente del género *Teline*)

Para el caso de la ZEC "Barranco Madre del Agua", el hábitat "Brezales macaronésicos endémicos" (4050) está representado por 1 asociación vegetal: *Myrico fayae*-*Ericetum arboreae* (Fayal brezal) ocupando 0,34 ha, lo que supone el 3,46% total del espacio (Tabla 3).

A. *Myrico fayae*-*Ericetum arboreae*:





Se trata de una formación de matorral fruto de la degradación antrópica del Monteverde dominada por *Erica arborea* (brezo) al que le acompaña un cortejo de fabáceas retamoides como *Teline canariensis* (retamón canario), *Adenocarpus foliolosus* (codeso) o *Chamaecytisus proliferus* (escobón) entre otras. Presenta fisionomía de brezal o Fayal brezal, de cobertura variable según el grado de antropización.

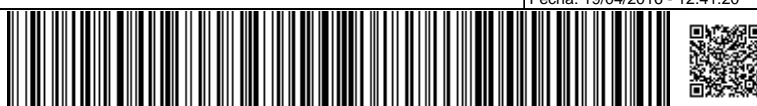
Esta comunidad que coincide con la totalidad del hábitat que se presenta como novedad para la ZEC ocupa 0,34 ha, lo que se corresponde con un 3,46% de la superficie total de la misma.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, 8,5 ha. (86,56%), alberga las siguientes unidades de vegetación (ver Tabla 3):

- 8,36 ha (85,13% del espacio) de jaral jaguarzal tinerfeño (*Cistetum symphytifolium monspeliensis*). Matorral endémico de Tenerife, constituido esencialmente por caméfitos o nanofanerófitos de escasa talla, en el que suelen ser dominantes *Cistus monspeliensis* (jaguarzo), *Cistus symphytifolius* (jara), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga) y *Micromeria hyssopifolia* (tomillo burro). Crece principalmente sobre suelos decapitados y pedregosos, donde apenas existe una pequeña capa de tierra que cubre de forma intermitente la roca madre, en territorios degradados del área de distribución potencial de cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*), en sus cotas superiores, sabinares (*Junipero-Oleetum cerasiformis*), monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*), en sus cotas interiores, y pinares (*Sideritido-Pinetum canariensis*), también en sus cotas inferiores. Muestra mayor territorialidad actual en las medianías meridionales de la isla.
- 0,10 ha. (1,01% del espacio) de cultivos.

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020121 "BARRANCO MADRE DEL AGUA"				
<i>Hábitats de Interés Comunitario</i>				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
9560	<i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i>	Sabinares, acebuchales y almacigales	0,97	9,87
4050	<i>Myrico fayae-.Ericetum arboreae</i>	Fayal-brezal	0,34	3,46





TOTAL Hábitats Interés Comunitario			1,31	13,33
Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	<i>Cistetum symphytfolio-monspeliensis</i>	Jaral, jaguarzal	8,39	85,73
	<i>Cultivos</i>		0,10	1,01
TOTAL			9,49	86,74

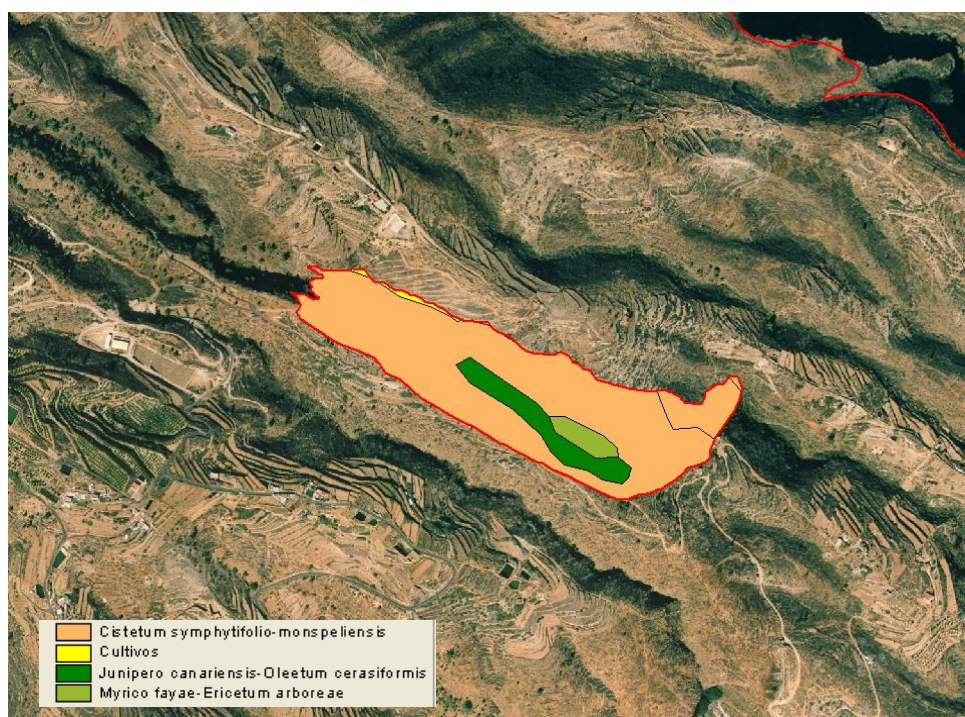


Figura 3. Unidades de vegetación presentes en la ZEC “Barranco Madre del Agua”, según inventario actualizado.

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, no se han citado especies incluidas en el Anexo II. (Directiva 92/43/CEE)





2.6. DATOS DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.

No existe concurrencia territorial de la Zona Especial de Conservación ES7020121 “Barranco Madre del Agua” con ninguna Zona de Especial Conservación para las Aves.

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, no se han citado especies incluidas en el Anexo I. Directiva 92/43/CEE.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

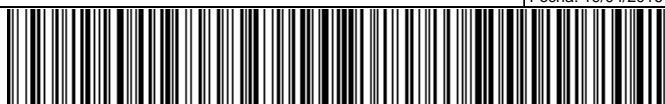
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus spp* (9560)

El hábitat “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.*” en la ZEC “Barranco Madre del Agua” se corresponde con 1 asociación, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*.

La asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* es además endémica de Tenerife e incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales. En el espacio esta asociación ocupa 0,97 ha, lo que constituye el 9,87 % de la totalidad del espacio, y el 100%% de la totalidad el hábitat 9560. Su representación en toda la isla (considerando dentro y fuera de ZEC) es de 431,20 ha y en la totalidad de las ZEC de Tenerife es de 262,48 ha (lo que viene a suponer para la ZEC “Barranco Madre del Agua” el 0,22% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla y el 0,03 % para las ZEC de la isla). Ver Tabla 5.

Tabla 5. Superficie de la asociación <i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i> en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario (en su caso).		
	Hectáreas	% superficie de las asociaciones en la ZEC “Barranco Madre del Agua” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
<i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i>		
ZEC ES7020121 “Barranco Madre del Agua”	0,97	9,87
ZEC de Tenerife	262,48	0,37





Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	0,22
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,03
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,02

Considerando el hábitat 9560 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 6 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 6. Superficie del hábitat 9560 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco Madre del Agua" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020121 "Barranco Madre del Agua"	0,97	9,87
ZEC de Tenerife	262,48	0,37
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	2,27
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,3
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,22

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 "Barranco Madre del Agua", el hábitat 9560 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 9556 se consideraba como excelente (A).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en abril de 1996⁹, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012¹⁰, tal como se muestra en la Figura 6.

De forma general, y teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y en terrenos de elevada pendiente como las paredes del barranco son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas, no se han producido cambios significativos.

⁹ http://visor.grafcan.es/visorweb_Fototeca_vuelos_13/06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

¹⁰ image©GRAF CAN 2012 para Google Earth.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28

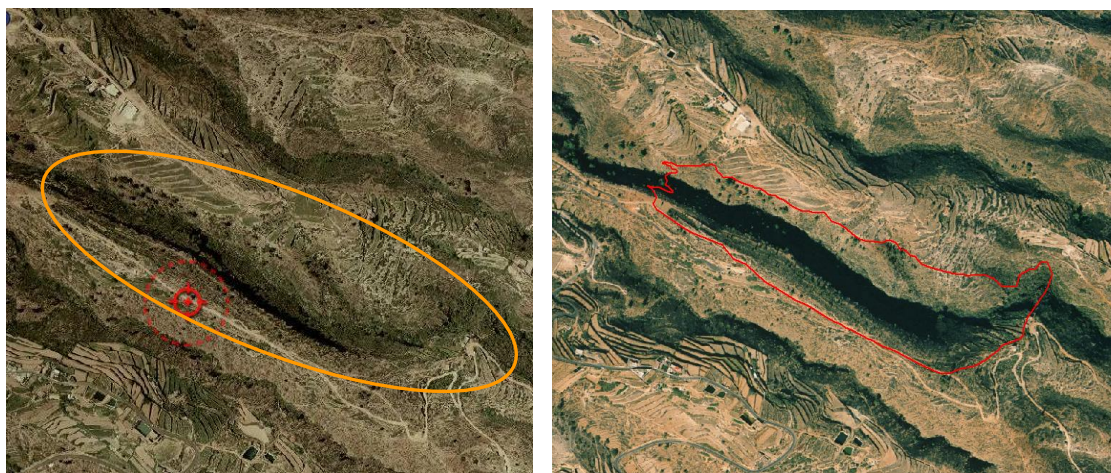


Figura 4. Comparación entre las fotografías aéreas obtenidas en el año 1996 (izquierda) y 2012 (derecha) en la ZEC Barranco Madre del Agua.

3.1.2 Brezales macaronésicos endémicos (4050).

El hábitat “Brezales macaronésicos endémicos” en la ZEC “Barranco Madre del Agua” se corresponde con 1 asociación, endémica de Canarias: *Myrico fayae-Ericetum arboreae*.

Su extensión en la ZEC ocupa solo 0,34 ha. Esta asociación en la isla ocupa 7642,93 ha., y dentro de las ZEC, 5108,99 ha. En la totalidad del archipiélago lo hace en 17464,53 ha., y dentro de las ZEC del mismo, se extiende por 31016,24 ha. Ver Tabla 7.

Tabla 7. Superficie de la asociación <i>Myrico fayae-Ericetum arboreae</i> en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario (en su caso).		
	Hectáreas	% superficie de las asociaciones en la ZEC “Barranco de Madre del Agua” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
<i>Myrico fayae-Ericetum arboreae</i>		
ZEC ES7020105 “Barranco de Madre del Agua”	0,34	3,46
ZEC de Tenerife	5108,99	0,02
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	0,01
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,00
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,00





Considerando el hábitat 4050 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 8 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 8. Superficie del hábitat 4050 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco Madre del Agua" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020105 "Barranco Madre del Agua"	0,34	3,46
ZEC de Tenerife	5108,99	0,02
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	0,01
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,00
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,00

En resumen, el hábitat 4050 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es muy poco significativo. Por su parte, la asociación *Myrica fayae-Ericetum arboreae*, si bien ocupa una extensión bastante limitada dentro del espacio, es una unidad fitosociológica caracterizada por el brezo (*Erica arborea*).



Foto 2: Vista general de los hábitats 4050 y 9560 en "Barranco Madre del Agua".



3.1.2.1. Evolución del área de distribución

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 "Barranco Madre del Agua", el hábitat 4050 no aparece recogido, por lo que no se tienen datos al respecto y no se puede valorar la representatividad, el estado de conservación y la evolución en los últimos años.

3.1.3. Presiones y amenazas actuales.

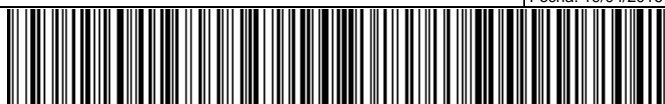
La presencia de paredes escarpadas y laderas con acusadas pendientes favorece la protección pasiva en la ZEC ES70200121 "Barranco Madre del Agua". El hecho de localizarse en uno de los tramos más abruptos del barranco le confiere una cierta protección. En las cotas inferiores del espacio se localizan algunos antiguos bancales de cultivo abandonados. En el borde del espacio se localizan algunas pistas y senderos con poco tránsito.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
C01.07	Otras actividades extractivas y mineras	Vertido de escombros	Baja
G	Molestias causadas por el hombre		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		Baja
K	Procesos naturales bióticos y abióticos		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

No se tiene constancia de especies de interés comunitario en el ámbito del ZEC Barranco Madre del Agua.





3.3. VALORACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, no se han citado especies incluidas en el Anexo I. Directiva 92/43/CEE.

No existen Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) próximas a este espacio.

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “BARRANCO MADRE DEL AGUA” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Barranco Madre del Agua contribuye con dos tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo su aportación más representativa el hábitat 9550 “Bosques endémicos de *Juniperus spp*”.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

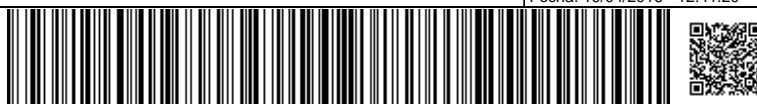
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



4.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus spp* (9560).

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9560 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 "Barranco Madre del Agua", es del 3 %.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Bosques endémicos de *Juniperus spp* (9560) abarca el 9,87% de la ZEC "Barranco Madre del Agua". Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1996, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como **VALOR DE REFERENCIA FAVORABLE** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (**9,87%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9560 en la ZEC "Barranco Madre del Agua" es de **0,97 ha.** y dado que no se aprecian cambios significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

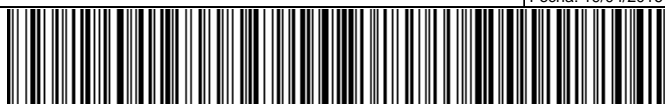
El hábitat de interés comunitario "Bosques endémicos de *Juniperus spp*" (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación ***Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*** (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales, con desarrollo principal en los pisos inframediterráneo semiárido superior, termomediterráneo semiárido y termomediterráneo seco inferior (sin nubes del aliso), sobre suelos bien estructurados aunque poco profundos. Se deduce que en este hábitat no se prevé que hayan afecciones negativas que afecten a la calidad del mismo, por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9560 se considera **FAVORABLE**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3 %	Favorable	9,87%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,97 ha	Favorable	0,97 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050).

4.1.2.1. Cobertura.

El hábitat 4050 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 "Barranco Madre del Agua", por lo que no se dispone de un umbral de referencia para valorar la evolución de la cobertura, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Brezales macaronésicos endémicos (4050) abarca el 3,46% de la ZEC "Barranco Madre del Agua". Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1996, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producido cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 3,46% de la superficie total de la ZEC "Barranco Madre del Agua", y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse **FAVORABLE**.



De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “Brezales macaronésicos endémicos” (4050) abarca en la actualidad el 3,46% de la ZEC “Barranco Madre del Agua”, y dado que no se aprecian cambios significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE**.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 4050 en la ZEC “Barranco Madre del Agua” es de **0,34 ha.** de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Brezales macaronésicos endémicos” (4050) en el ámbito de esta ZEC se corresponde a 1 asociación, endémica de Canarias: ***Myrica fayae-Ericetum arborece***, que forma un matorral de sustitución del Monteverde en el que dominan especies como el brezo (*Erica arborea*).

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3,46 %	Favorable	3,46 %	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,34 ha	Favorable	0,34 ha	





Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

Para el ámbito de la ZEC “Barranco Madre del Agua” no han sido citadas especies de interés comunitario según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”

Como ya se indica en el apartado 3.3, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, no se han citado especies incluidas en el Anexo I. Directiva 92/43/CEE.

No existen Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) próximas a este espacio.

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Teniendo en cuenta la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de “Objetivos de conservación de un Lugar” como “*niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable*” y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 sobre el estado de conservación de la ZEC, se han establecido unos Objetivos Generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020121 se establecen los siguientes objetivos de conservación:



OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 “*Bosques endémicos de Juniperus ssp.*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife, con una superficie de, al menos, 0,97 ha (9,87% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 “*Brezales macaronésicos endémicos*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica endémica de Canarias: *Myrico fayae-Ericetum arborece*, con una superficie de, al menos, 0,34 ha (3,46 % de la ZEC).

6. ZONIFICACIÓN.

En el sabinar del Barranco Madre del Agua, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio; especialmente, en lo referente a la orografía del terreno y su escasa dimensión, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de Tenerife, se ha asignado una única tipología a la zona: zona de conservación prioritaria (Zona A). Esta zona está constituida por la totalidad del espacio.

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona estaría constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 4050 “*Brezales macaronésicos endémicos*” y 9560 “*Bosques endémicos de Juniperus spp.*”. Sin embargo, dada la homogeneidad del espacio y su vegetación y la práctica nulidad de usos y amenazas se establece una única zona que abarca la totalidad del espacio.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona A ocupa una superficie de 9,82 ha del espacio, lo que supone el 13,33% respecto del mismo.

Tabla 12. Zonificación de la ZEC “Barranco Madre del Agua” y datos de superficie ocupada según categoría.			
CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	9,82	100

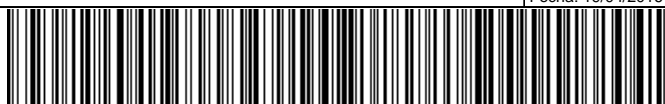




Figura 5. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEC ES7020121 "Barranco Madre del Agua"

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.
- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la





regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.
- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos agrícolas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28	



- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)” y “Brezales macaronésicos endémicos (4050)”.

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28	



gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.”

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)” y “Brezales macaronésicos endémicos (4050)”.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.*” (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Brezales macaronésicos endémicos” (4050), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está igualmente dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

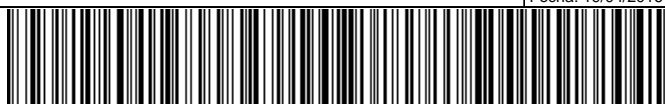
- Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras, especialmente *Opuntia maxima* (tunera), así como de otras especies exóticas posibles.
- Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.
- Actuación 2.3. Proceder al control y, a ser posible, su erradicación.
- Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



Foto 3. *Opuntia maxima* en la ZEC ES7020121 "Barranco Madre del Agua".

Actuación 3. Caracterización de los sabinares.

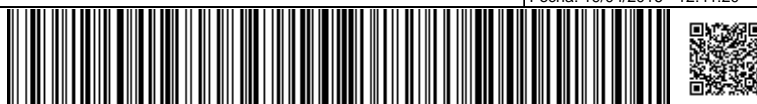
Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares, con el fin de establecer un control de las posibles actuaciones a realizar. Se registrarán datos biométricos de los mismos, estado sanitario, etc.

Actuación 4. Señalización de la ZEC "Barranco Madre del Agua".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.





8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos se establece un Programa de Seguimiento. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador final
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "Bosques endémicos de <i>Juniperus ssp.</i> (9560)" y "Brezales macaronésicos endémicos (4050)".				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques endémicos de <i>Juniperus ssp.</i> (9560).	Cobertura	Informe técnico	9,87%	9,87%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Brezales macaronésicos endémicos" (4050).	Cobertura	Informe técnico	3,46%	3,46%
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora <i>Opuntia maxima</i> (tunera), así como otras posibles especies de exóticas.	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
Actuación 2.3. Proceder a su control y erradicación	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 3. Caracterización de los sabinas				
Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.	Nº sabinas/m ²	Informe técnico	---	Nº sabinas en toda su extensión
Actuación 4. Señalización de la ZEC "Barranco Madre del Agua"				
Actuación 4.1. Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado

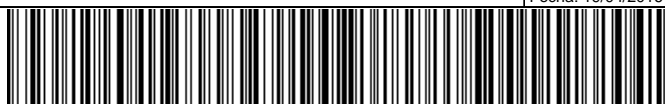
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cA5gwNLfiibJdBYsUAbIhkrTuQ_Vl_s



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28



9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

Para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada La prioridad de ejecución de acuerdo con las siguientes definiciones:

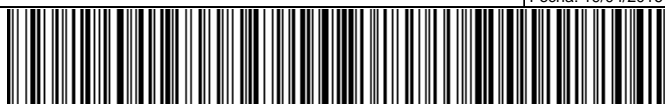
Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA		
Actuaciones	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento Evaluación del estado de conservación del hábitat "Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp</i> " (9560)	Alta	174
Actuación 1.2. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Brezales macaronésicos endémicos" (4050)	Alta	70
<i>Total Actuación 1</i>		244
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.		
Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora <i>Opuntia maxima</i> (tunera), así como otras posibles especies de exóticas.	Media	1.800
Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.	Media	1.000
Actuación 2.3. Proceder a su control y erradicación	Media	18.000
Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Media	8.000
<i>Total Actuación 2</i>		28.800
Actuación 3. Caracterización de los sabinares		
Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.	Media	9.150
<i>Total Actuación 3</i>		9.150
Actuación 4. Señalización de la ZEC		
Actuación 4.1. Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.	Alta	600
<i>Total Actuación 4</i>		600
TOTAL ACTUACIONES 1-4		38.794

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.



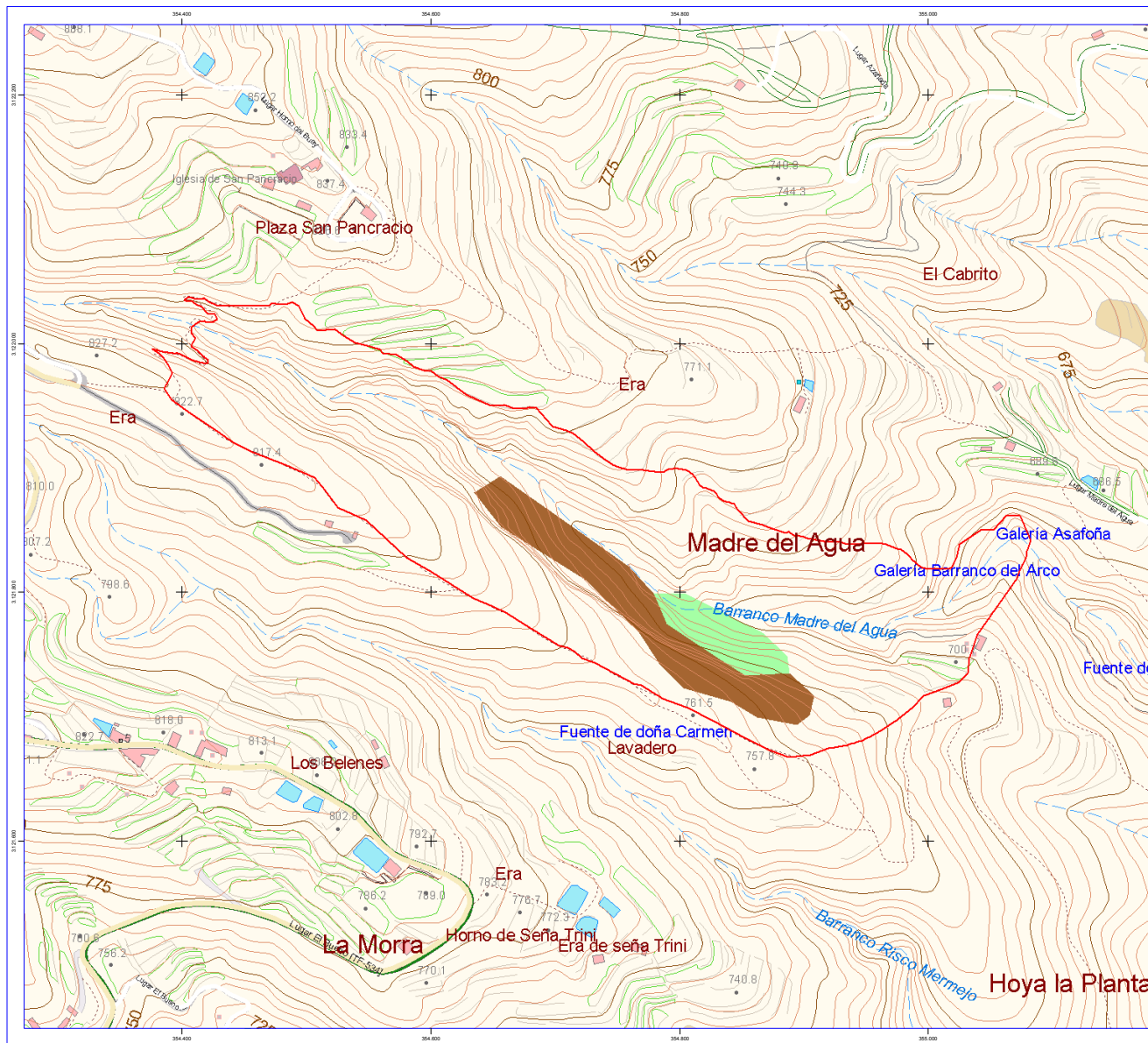


10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28	




LEYENDA

- Límites ES7020121 Barranco Madre del Agua
- Bosques Mediterráneos endémicos de Juniperus ssp (9560)
- Brezales macaronésicos endémicos (4050)

ESCALA 1 : 3.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009





LOCALIZADOR O ENCUADRE

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA	NOVIEMBRE 2012

HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

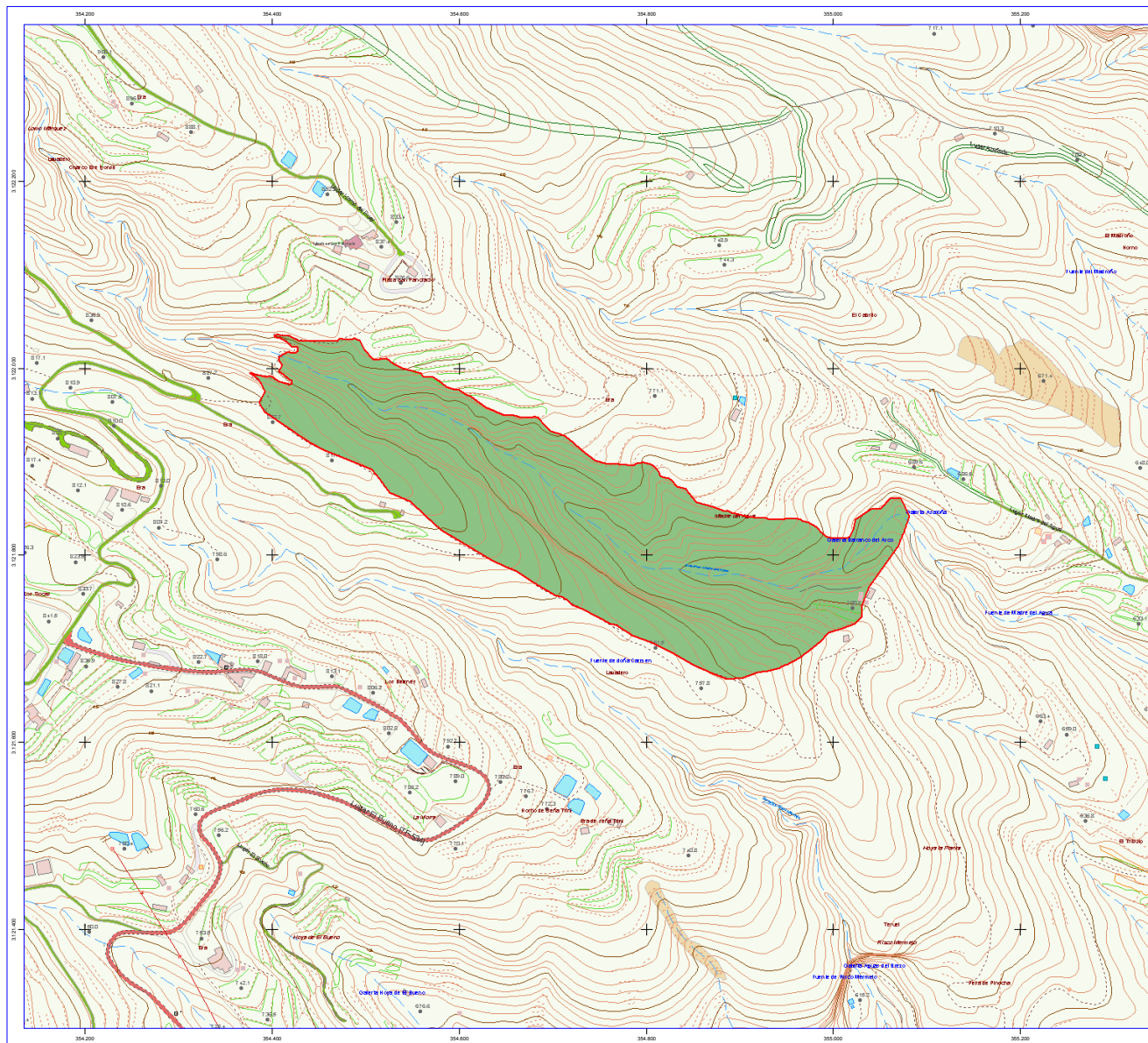
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s




El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28




LEYENDA

- Límites ZEC Madre del Agua
- Zona A

ESCALA 1 : 4.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semeje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009





LOCALIZADOR O ENCUADRE

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN de la ZEC	Noviembre 2012
ES7020121 Barranco Madre del Agua	

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:41:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0cA5gwNLfiibJdBYsUhAbIhkrTuQ_Vl_s




El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:56:28